



DECRETO N° 0799
13 SEP 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente TMF N° 3264 -Año 2016- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JULIO RENE REYBET**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Sanidad e Higiene Pública, de las Obras en la Vía Pública y de la Vía Pública y Lugares Públicos previstas en los Artículos 107º), 170º) -por dos hechos- y 186º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 750 módulos, equivalentes a la suma de \$ 10.500.-, con más la suma de \$ 532.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que la fotografía que acompaña el acta de infracción no corresponde a su terreno; adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que por tal motivo, solicita se revea lo actuado;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 468/19), manifiesta que el informe elaborado por el área respectiva de la Subsecretaría de Limpieza Urbana ratifica lo constatado por el acta de infracción, por lo que los argumentos del apelante no lo eximen de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado y confirmar en consecuencia la sentencia;

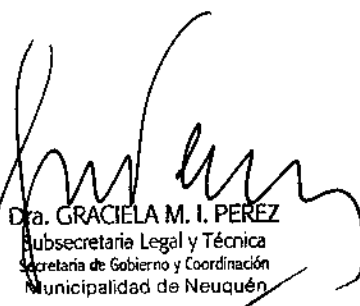
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JULIO RENE REYBET**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 468/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 3264 -Año 2016-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

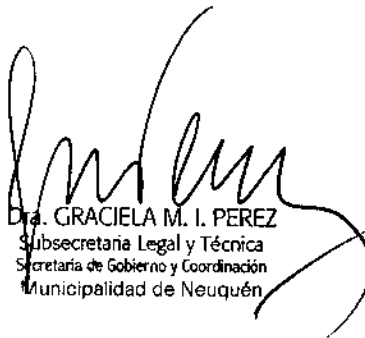
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2254
Fecha ... 27.09.2019